CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860504759	Fundacion Universitaria Konrad Lorenz	BANCOLOMBIA	AHORROS	19300000772	ATENEA-433-2024	18/01/2025	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	526	694	5000894433	20/06/2025	O232020200992512	O2301172202204020501063	N/A	51.735.040,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	474	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2020003	6.466.880,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	474	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2190019 - D-19 Jovenes a la E UAESP	808.360,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
KL-86534	Segundo Pago 2025-2	$ 59.010.280
	VALOR TOTAL:	$ 59.010.280

Cincuenta y Nueve Millones Diez Mil Doscientos Ochenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: 2DO PAGO (20%) DE 2025-2

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

Cuenta de Aporte ATENEA 20%	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO			
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
JE2	7	18	1	26
JE3	38	9		47
Total general	**45**	**27**	**1**	**73**

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (Segundo(20%) 2025-2)

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.					
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 20%	uma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2Fuente FDL	Suma de P2Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 20%
ATENEA	JE2	7	5.658.520,00	0,00	0,00	2.425.080,00
	JE3	38	30.717.680,00	0,00	0,00	13.164.720,00
Total ATENEA		**45**	**36.376.200,00**	**0,00**	**0,00**	**15.589.800,00**
COFINANCIADO FDL	JE2	18	14.550.480,00	0,00	0,00	6.235.920,00
	JE3	9	808.360,00	6.466.880,00	0,00	3.117.960,00
Total COFINANCIADO FDL		**27**	**15.358.840,00**	**6.466.880,00**	**0,00**	**9.353.880,00**
COFINANCIADO UAESP	JE2	1	0,00	0,00	808.360,00	346.440,00
Total COFINANCIADO UAESP		**1**	**0,00**	**0,00**	**808.360,00**	**346.440,00**
Total general		**73**	**51.735.040,00**	**6.466.880,00**	**808.360,00**	**25.290.120,00**

Tabla 3: Relacion de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL. El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.		
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	COFINANCIADO FDL		
FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P2Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	0,00
Total ANTONIO NARIÑO			**0,00**
BARRIOS UNIDOS	JE3	FDL Barrios Unidos 275 2023	808.360,00
Total BARRIOS UNIDOS			**808.360,00**
BOSA	JE2	FDL Bosa 376 2023	0,00
	JE3	FDL Bosa 2267 de 2021	808.360,00
Total BOSA			**808.360,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	0,00
	JE3	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	0,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**0,00**
ENGATIVA	JE3	FDL Engativa 2267 de 2021	808.360,00
Total ENGATIVA			**808.360,00**
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	0,00
	JE3	FDL Kennedy 527 2023	1.616.720,00
Total KENNEDY			**1.616.720,00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	0,00
	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	1.616.720,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**1.616.720,00**
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	0,00
	JE3	FDL San Cristóbal 358 2023	808.360,00
Total SAN CRISTOBAL			**808.360,00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	0,00
Total SUBA			**0,00**
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	0,00
Total TUNJUELITO			**0,00**
Total general			**6.466.880,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	13 de marzo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	**ATENEA-433-2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	**Fundación Universitaria Konrad Lorenz**
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente De Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30 de junio de 2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No.1 (08-06-2025):** Modificar la Cláusula Segunda – Valor Estimado, con el fin de Adicionar el convenio de régimen privado no. atenea–433–2024 en la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.173.261.626) M/CTE. -Modificar la cláusula cuarta – plazo, con el fin de prorrogar el convenio de Régimen Privado No. ATENEA–433–2024 hasta el 30 de junio de 2031. - Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal
PERIODO DEL INFORME:	Segundo Pago (20%) de 2025-2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13 de marzo de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de parafiscales expedido el 12 de marzo
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	13,55%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura KL-78445 del 03-10-2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes	En cumplimiento de esta obligación, la IES remitió el acta asincrónica del Comité Técnico del Convenio, suscrita el 12 de	La evidencia fue presentada en el primer pago y los

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.</td><td>agosto, correspondiente al proceso de verificación y formalización de beneficiarios de la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E.
Se precisa que este soporte ya fue remitido y reportado en el marco del primer pago correspondiente al periodo académico 2025-2, por lo cual se deja nuevamente como referencia del cumplimiento de esta obligación.</td><td>soportes se encuentra en el SharePoint OBL_01</td></tr>
<tr><td>2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</td><td>Se remitió debidamente el formato de seguimiento establecido, en el cual se reporta el estado final de los beneficiarios al cierre del período académico 2025-2. Dicho formato fue diligenciado y firmado, incluyendo los soportes que respaldan los estados reportados. A continuación, se presentan los estados de legalización de los beneficiarios vinculados a este convenio:
• Matriculados
<table><tr><th colspan="2">Matriculados</th></tr><tr><th>Convocatoria</th><th>No. Beneficiarios</th></tr><tr><td>JE2</td><td>26</td></tr><tr><td>JE3</td><td>47</td></tr><tr><td>Total, general</td><td>73</td></tr></table>
• Primer Aplazamiento
<table><tr><th colspan="2">Primer Aplazamiento</th></tr><tr><th>Convocatoria</th><th>No. Beneficiarios</th></tr><tr><td>JE 2</td><td>1</td></tr><tr><td>Total, general</td><td>1</td></tr></table>
Los demás estados diferentes a matriculados fueron reportados con sus debidos soportes para el primer pago (80%) del 2025-2 los cuales son:
<table><tr><th>Estado</th><th>No. Beneficiarios</th></tr></table></td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_02</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	<table><tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>1</td></tr><tr><td>Abandono de Formación</td><td>2</td></tr><tr><td>Perdida de Beneficio</td><td>2</td></tr><tr><td>Total, general</td><td>5</td></tr></table> Con esto la IES reporta restando los 4 beneficiarios reportados en estado de abandono y perdida de beneficio a un total de 75 beneficiarios para el cierre del 2025-2.	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la posmedia.	Para dar cumplimiento a la obligación, la IES remitió el correo mediante el cual se divulgó a los beneficiarios de la convocatoria la información relacionada con el proceso de homologación. Adicionalmente, en el informe de beneficiarios se indica que catorce (14) beneficiarios adelantaron dicho proceso, lo cual se encuentra debidamente soportado en los documentos remitidos.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Para dar cumplimiento a esta obligación, la IES remitió copia de los correos y mensajes enviados por Teams a los beneficiarios, a través de los cuales se socializó y difundió la aplicación del instrumento mencionado. Esta información servirá de insumo para identificar las categorías de riesgo que presentan los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y, con base en ello, implementar o fortalecer los planes de bienestar que se consideren necesarios.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_04

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
5. Reportar, de manera oportuna y permanente, las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	Se realizó el seguimiento a las novedades presentadas en los estados de matrícula de los beneficiarios del Programa para el periodo académico correspondiente. En este sentido, la IES adelantó la revisión de los casos reportados y remitió los soportes de los beneficiarios con estados diferentes a “matriculado”, incluyendo la solicitud presentada por el estudiante y el acta generada.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES; ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales y; iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada	Para el primer pago correspondiente al periodo 2025-2 (80%), la IES remitió la carta de compromiso suscrita, enviada por la Agencia Atenea, mediante la cual se compromete a garantizar la igualdad de trato y derechos de los beneficiarios, evitar toda forma de discriminación y realizar los ajustes razonables para atender a quienes presenten discapacidad. Dicho documento fue remitido oportunamente y puede evidenciarse dentro de la carpeta de soportes correspondiente a este pago, constituyéndose como soporte del cumplimiento de esta obligación.	La evidencia fue presentada en el primer pago y los soportes se encuentra en el SharePoint OBL_06

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
beneficiario.		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia Atenea, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La IES remitió las evidencias correspondientes a la implementación de las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento para el periodo 2025-2, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento Operativo del programa y en la propuesta presentada ante la Agencia Atenea, la cual hace parte integral del convenio. Dentro de los soportes remitidos se incluye el Plan de Bienestar 2025-2, en el cual se relacionan las acciones implementadas para los beneficiarios del programa, tales como: atención a población con discapacidad, estrategias para la prevención de la discriminación, apoyo académico mediante tutorías y monitorias, acompañamiento vocacional y ocupacional, consejería y orientación psicológica, talleres de adaptación a la vida universitaria, educación financiera, apoyos no monetarios o subsidios adicionales y la implementación de un plan de acompañamiento y seguimiento con alertas tempranas para la identificación de riesgos de deserción y la activación de rutas de apoyo para la permanencia estudiantil. Las evidencias de estas acciones fueron remitidas por la IES como soporte del cumplimiento de la obligación establecida en el convenio.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad y en relación con el objeto del convenio.	La IES remitió el informe consolidado de las solicitudes de información realizadas por la Agencia Atenea durante el periodo académico 2025-2, señalando que estas fueron atendidas oportunamente por el equipo del programa Jóvenes a la E. En el reporte se relacionan las solicitudes recibidas y las respuestas emitidas por la	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_08

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	institución, evidenciando la atención brindada y el suministro de información completa, veraz y pertinente.	
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES cumplió con la obligación de allegar el formato de seguimiento “Informe de beneficiarios”, en el cual se registró el estado de la bolsa de créditos de los setenta y cinco (75) beneficiarios vinculados al convenio, incluida la información correspondiente en la columna AA, la cual se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES cumplió con la obligación de remitir el control y seguimiento individual del promedio académico de cada período y del acumulado por beneficiario, allegando el archivo Excel debidamente diligenciado en la hoja “Informe de beneficiarios”, en el cual se registró la información correspondiente en las columnas AH y AI, de acuerdo con lo requerido para los 75 beneficiarios de las convocatorias JE2 y JE3.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Para esta obligación la IES realiza en cada periodo académico, una Inducción en la que se llevan a cabo diversas actividades orientadas a la integración y orientación de los estudiantes. En este marco, los beneficiarios del programa Jóvenes a la E fueron invitados a participar en dichas actividades, a través de comunicaciones institucionales. Como evidencia del cumplimiento de esta acción, se adjuntan los correos de convocatoria a la Inducción y reinducción, así como evidencias fotográficas del espacio.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_11

PUBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES remitió un informe acompañado de los soportes de divulgación de los espacios promovidos por la Agencia Atenea, en el cual se evidencian las acciones realizadas para informar e invitar a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E a participar en dichas actividades. La institución señaló que, durante el periodo académico, se difundieron más de diez espacios de participación, cuyas invitaciones fueron compartidas con los estudiantes mediante correos electrónicos y mensajes en los chats de Teams de las cohortes, asegurando así la difusión oportuna de la información. Entre las evidencias presentadas se encuentran convocatorias a espacios de escucha, talleres de proyecto de vida, jornadas de inducción y reinducción, espacios de seguimiento, actividades de caracterización, Academia Atenea, talentos artísticos y retos democráticos para pasantía social, entre otros, con el propósito de promover la participación de los beneficiarios y socializar información relevante del programa.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de	La IES remitió constancia mediante la cual designa al profesional enlace para la coordinación del programa Jóvenes a la E con la Agencia Atenea, otorgando poder al señor Koraly Chinome Meneses, Director de Registro y Control Académico, para planear, coordinar y ejecutar las actividades del programa. Así mismo, informó el equipo de apoyo dispuesto por la institución para acompañar la gestión del programa y atender los requerimientos de la Agencia, constituyéndose este documento como soporte del cumplimiento de la obligación.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	La Institución de Educación Superior dio cumplimiento a la obligación de presentar los informes de ejecución del convenio y el informe financiero, de acuerdo con los lineamientos y tiempos establecidos por la Agencia Atenea. En relación con el punto 1, se remite el documento Informe de ejecución del convenio, en el cual se describen las actividades y gestiones realizadas durante el periodo 2025-2. Así mismo, en atención al punto 2, se adjunta el informe financiero correspondiente al segundo desembolso del periodo académico, elaborado conforme al formato establecido por la Agencia Atenea.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES remitió el informe cuantitativo y cualitativo de las solicitudes recibidas y tramitadas por los beneficiarios del programa, así como los soportes correspondientes a cada caso, evidenciando la atención oportuna a las solicitudes relacionadas con sus procesos académicos y administrativos al interior de la institución. Durante el periodo académico 2025-2 se registraron 6 solicitudes, principalmente relacionadas con cancelación de asignaturas, frente a las cuales la institución brindó orientación a los estudiantes sobre las implicaciones académicas y el impacto en el uso de	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	créditos del programa. Para estos casos se adjunta un informe consolidado y los soportes correspondientes de cada solicitud.	
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES remitió una certificación en la que informa que, para el periodo académico 2025-2, los programas académicos incluidos en la oferta del convenio no han presentado cambios en su registro calificado ni modificaciones en los pensum académicos desde el inicio de este. En este sentido, se deja constancia de que no existen actualizaciones que deban ser reportadas a la Agencia Atenea en cumplimiento de esta obligación. La certificación fue expedida el 12 de diciembre de 2025 y se adjunta como soporte del cumplimiento de esta obligación.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.	La IES dio cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, remitiendo el respectivo reporte en los términos establecidos.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la IES remitió copia de la póliza estudiantil según lo establecido.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_18
19. Presentar, a más tardar el 30 de abril de cada año, los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación	La IES remite los estados financieros conforme a lo establecido en esta obligación, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo financiero de la agencia para fines pertinentes	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_19

PUBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Superior, la Ciencia y la Tecnología (Atenea). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.		
20. Entregar, junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES remitió flujo de caja, así como los estados financieros conforme a lo establecido en esta obligación, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo financiero de la agencia para fines pertinentes.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_20
21. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La IES presentó la certificación anual, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal de la IES, en la que se acredita que no existen circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a cargo de la institución, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo financiero de la agencia para fines pertinentes.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OBL_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	*Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d,* *b. Para IES que estipulen el valor del semestre*	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. *c. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios* *d. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios* *La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.* La IES remitió actas de 6 beneficiarios que inscribieron una carga académica inferior a la establecida para el semestre 2025-2. Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique *Clausula Quinta, Nota 8* *En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante. La IES remite el acta del beneficiario que realizaron cancelación de semestre de forma extemporánea. Clausula Quinta, Nota 8 (*) Las evidencias del repositorio de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 4 Pago 2do 20% 2025-2

Firma de Contratista enlace apoyo a la gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Kelly Johana Pedreros Castillo
C.C:1.030.656.796

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Ginna Catalina Cruz Rodriguez

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – Mónica Alejandra Enríquez

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
NIT. 860504759-5
Factura Electronica de Venta: KL-86534

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098741411 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo KL del 78164 al 50000000.

Señores:
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
AV EL DORADO 66 43

BOGOTA, D.C. - CO-Colombia
Tel(s):3124390664 NIT: 901508361-4
FORMA DE PAGO: Crédito
METODO DE PAGO: Acuerdo mutuo

Fecha de Emisión 12 mar. 2026 00:00
Fecha de Vecimiento 13 abr. 2026

Entidad sin ánimo de lucro. Régimen Tributario Especial
No sujeta a retención en la fuente No responsable del impuesto sobre las ventas Actividad ICA 8543-72201-74901 Grandes Contribuyentes ICA
Resolución DDI-029334 31/10/2025

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OP ENTIDADES PREGRADO SEGUNDO COBRO DEL 20% PERIODO 2025-2 CONVENIO ATENEA-433-2022 73 ESTUDIANTES		73	808.360,00	59.010.280,00

SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO PESOS COLOMBIANOS

TOTAL LÍNEAS	1
SUBTOTAL	59.010.280,00
DESCUENTOS	0,00
IVA	0,00
TOTAL 13/04/2026	59.010.280,00

La Universidad | **Recibido por (Firma y Sello)** | **Fecha Recibido**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
NIT. 860504759-5
Factura Electronica de Venta: KL-86534

(415)7709998011724(8020)000034900901508361020252(3900)0059010280(96)20260413

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098741411 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo KL del 78164 al 50000000.

VALOR A PAGAR	
Hasta13/04/2026	**59.010.280,00**

CONSIGNAR EN
SEGUNDO COBRO DEL 20% PERIODO 2025-2 CONVENIO ATENEA-433-2022 73 ESTUDIANTES

CUFE: be9b18effabebe93119659e12042ff3f0b3160a84c3712f07c53e8bf1df42d08afbeda4be5dc6ff5f20db7609a0afe08

Factura electrónica o por computador generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

CON NIT. 860.504.759 - 5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. La auditoría de los estados financieros de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal en el primer trimestre del 2027.

6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2025 y de enero a febrero de 2026.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2025 y de enero a febrero de 2026.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Documento Público

- Septiembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 389.455.900
APORTES A EPS	314.987.800
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	227.843.700
APORTES ARL	$ 13.923.200
Total, Pagado	**946.210.600**

- Octubre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 392.342.900
APORTES A EPS	$ 317.159.900
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 228.831.300
APORTES ARL	$ 14.029.100
Total, Pagado	$ 952.363.200

- Noviembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 393.887.300
APORTES A EPS	$ 319.468.200
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 231.282.600
APORTES ARL	$ 14.186.800
Total, Pagado	$ 958.824.900

- Diciembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 377.417.400
APORTES A EPS	$ 306.898.000
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 212.454.500
APORTES ARL	$ 7.805.700
Total, Pagado	$ 904.575.600

- Enero de 2026:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 337.375.300
APORTES A EPS	$ 275.523.500
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 112.967.200
APORTES ARL	$ 7.184.400
Total, Pagado	$ 733.050.400

- Febrero de 2026:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 362.917.300
APORTES A EPS	$ 298.215.800
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 215.128.500
APORTES ARL	$ 13.772.200
Total, Pagado	$ 890.033.800

3. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, con destino a quien interese.

Andrea Carolina Arango Lopez

Firmado digitalmente por Andrea Carolina Arango Lopez
DN: cn=Andrea Carolina Arango Lopez, o=BDO Audit S.A.S. BIC, email=aarango@bdo.com.co
Fecha: 2026.03.12 15:33:47 -05'00'

ANDREA CAROLINA ARANGO LOPEZ
Revisor Fiscal
T. P. 284.846 – T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
100142-01-2020-26

Certificación
Bancaria

Fecha: **06 de marzo de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ,** identificado con **NIT** No **860504759** denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, a la fecha **06/03/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA AHORRO	19300000772	10/11/21 (M/D/A)	ACTIVA	EDIFICIO 9211	193

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia